



Radicado: D 2023070001193

Fecha: 28/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "*Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.*"

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión con recursos de libre destinación correspondiente a los recursos del balance de la vigencia 2022, para ser incorporados en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería, certificó los recursos del balance mediante radicado N° 2023020008601 del 16 de febrero de 2023.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2023020009177 del 21 de febrero de 2023.
- e. Que las diferentes dependencias suministraron los rubros de inversión donde se incorporarán los recursos con su debida justificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Radicado | Dependencia | Valor (\$) |
|---|--------------------------------------|-----------------------|
| 2023020010687 del 28 de febrero de 2023 | Secretaría de Seguridad y Justicia | 10.000.000.000 |
| 2023020010661 del 28 de febrero de 2023 | Secretaría de Infraestructura Física | 20.000.000.000 |
| | TOTAL | 30.000.000.000 |

- f. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020010694 del 28 de febrero de 2023.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020010696 del 28 de febrero de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

h. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, para financiar los proyectos de inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|------|-------------|-------|----------|--------------------------|--------------------------------------|
| 4-1011 | 172H | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 30.000.000.000 | Recursos de capital Superávit fiscal |
| TOTAL | | | | | \$ 30.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|------|--------|--------|----------|--------------------------|---|
| 4-1011 | 111B | 2-3 | C24021 | 170019 | 20.000.000.000 | Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia |
| 4-1011 | 122C | 2-3 | C12061 | 090037 | 10.000.000.000 | Mejoramiento, dotación y asesoría al sistema carcelario en el Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 30.000.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|----------|
| Proyectó | Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario | JAG | 28/02/23 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | WLC | 28/02/23 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | DPSSF | 28/02/23 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | DRJA | 28/02/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.